



Cesario L. Condo Ch.
ABOGADO
NOTARIO Sto.
Guayaquil



No. 2014-09-01-05-P-01.285

CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES: QUE HACE EL SEÑOR DON
IVÁN ERNESTO CAMBA RUIZ, A FAVOR
DE LA SEÑORITA DOÑA KATTY
ESTEFANÍA MORALES TAMBO.....
CUANTIA: US\$4,500.00.....

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Firma manuscrita]

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre del año dos mil catorce, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinta del Cantón, comparecen: Por una parte, el señor don IVÁN ERNESTO CAMBA RUIZ, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, con domicilio y residencia en el cantón Daule, de paso por esta ciudad, por sus propios derechos; y, por otra parte, la señorita doña KATTY ESTEFANÍA MORALES TAMBO, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, con domicilio y residencia en esta ciudad, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES al tenor de las

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Firma manuscrita]

cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura pública: UNO.UNO: Por una parte, el Señor Iván Ernesto Camba Ruiz, por sus propios derechos, a quien en adelante se lo denominará "EL CEDENTE"; y, UNO.DOS: Por otra parte, la Señorita KATTY ESTEFANÍA MORALES TAMBO, por sus propios derechos, a quien en adelante se la denominará "LA CESIONARIA".- SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS.UNO: Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de Diciembre de dos mil diez ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Renato Carlos Esteves Saáudo, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiuno de Enero del dos mil once, con todas las formalidades legales se constituyó la Compañía "SEMMAVER CIA.LTDA.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; DOS.DOS: En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "SEMMAVER CIA.LTDA., EN LIQUIDACION", celebrada el cuatro de Septiembre de dos mil catorce, resolvió por unanimidad autorizar al socio Señor IVAN ERNESTO CAMBA RUIZ, a ceder y transferir a favor de la Señorita KATTY ESTEFANÍA MORALES TAMBO, las cuatro mil quinientas (4.500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, según

[Firma manuscrita]



Cesario L. Condo Ch.
ABOGADO
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



[Firma manuscrita]

1 consta del certificado extendido por el Gerente de
2 "EN LIQUIDACION",
3 SEMMAVER CIA.LTDA, en cumplimiento de lo dispuesto en
4 el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, que se
5 agrega para formar parte de este instrumento.-
6 T E R C E R A.- OBJETO: Sobre la base de los antecedentes
7 expuestos en la cláusula que antecede, "EL CEDENTE",
8 Señor Iván Ernesto Camba Ruiz, cede a título de
9 compraventa cuatro mil quinientas (4.500) participaciones
10 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los
11 Estados Unidos de América cada una, de las que es titular en
12 el capital social de SEMMAVER CIA.LTDA, con todos los
13 derechos y créditos inherentes a las mismas hasta la
14 presente fecha, a favor de la Señorita KATTY ESTEFANÍA
15 MORALES TAMBO, aceptando "LA CESIONARIA" la referida
16 cesión, en forma expresa.- C U A R T A.- TERMINOS Y
17 CONDICIONES: CUATRO.UNO.- PRECIO: Las partes declaran
18 de modo expreso que el precio pactado por la cesión de las
19 participaciones que se ceden en virtud de este instrumento,
20 es la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,500.00), que es
22 equivalente a su valor nominal, se encuentra íntegramente
23 pagado, por lo que "EL CEDENTE", no tiene reclamo alguno
24 que hacer contra "LA CESIONARIA", por esta causa.-
25 CUATRO. DOS.- "EL CEDENTE" declara que las utilidades
26 que le correspondan por las participaciones que cede por
27 este instrumento no están sujetas a embargo y que dichas
28 participaciones son de su propiedad, habiéndolas adquirido
en debida forma y pagado en su integridad.- CUATRO.TRES:

1 Tanto "EL CEDENTE" como "LA CESIONARIA" declaran ser de
2 nacionalidad ecuatoriana.- CUATRO.CUATRO: GASTOS.- Los
3 gastos que se ocasionen por la cesión contenida en este
4 instrumento serán de cargo de "LA CESIONARIA".- Agregue
5 usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la
6 plena validez y perfeccionamiento de este instrumento.-
7 (Firmado) Lila Amaya C., ABOGADA LILA AMAYA CORNEJO,
8 Matrícula número cinco mil cuatrocientos siete-Colegio de
9 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.-
10 Por tanto, los señores otorgantes, se ratificaron en el
11 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el
12 Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los
13 otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto
14 y conmigo, de todo lo cual doy fe.- ENTRELINEADOS: "EN LIQUI-
15 DACION" - "EN LIQUIDACION".- VALE.- *[Firma]*

16 *[Firma]*
17
18 *[Firma]*
19 IVÁN ERNESTO CAMBA RUIZ.-
20 C.C. # 09-1842667.-
21 C.V. # 023-0123.-
22 *[Firma]*
23 KATTY ESTEFANÍA MORALES TAMBO-
24 C.C. # 09-31224349.-
25 C.V. #

26 *[Firma]*
27 *[Firma]*
28 AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SEMMAVER CIA. LTDA.", CELEBRADA EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

En Guayaquil, a los 4 días del mes de Septiembre del dos mil catorce, a las 11h43 horas, en la Oficina ubicada en el solar 18 s/n de la Mz. 1886 de la Cooperativa el Pueblo y su Reino, se reúnen los socios de la Compañía "SEMMAVER CIA. LTDA.": Sr. CARLOS EDUARDO MORALES ALMEIDA, por sus propios y personales derechos, propietario de cinco mil quinientas (5.500) participaciones; y, el Sr. IVAN ERNESTO CAMBA RUIZ, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatro mil quinientas (4.500) participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el ciento por ciento del valor de cada una de ellas.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 119, con el objeto de conocer y resolver sobre el único punto del ORDEN DEL DIA: **CESION Y TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DEL SOCIO DE LA COMPAÑIA, SR. IVAN ERNESTO CAMBA RUIZ.**



Preside la Junta de manera Ad-Hoc, el Sr. Carlos Eduardo Morales Almeida; y, actúa como Secretario el Sr. Iván Ernesto Camba Ruiz, en su calidad de Gerente de la Compañía.

Se deja constancia de que el Secretario formuló la lista de asistentes pertinente.

El Presidente de la sesión considerando que está representada la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver el **único punto** del Orden del Día, esto es, Cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones del socio de la compañía, Sr. Iván Ernesto Camba Ruiz.

A continuación, toma la palabra el Sr. Iván Ernesto Camba Ruiz y manifiesta su interés de ceder y transferir a favor de la Sra. Katty Estefanía Morales Tambo, las **cuatro mil quinientas (4.500) participaciones** iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el Capital de la Compañía, por lo que solicita la respectiva autorización.

Luego de las deliberaciones respectivas, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios por unanimidad resuelve autorizar al Sr. Iván Ernesto Camba Ruiz, ceder y transferir a favor de la Sra. Katty Estefanía Morales Tambo, las **cuatro mil quinientas (4.500) participaciones** iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital de la Compañía SEMMAVER CIA. LTDA.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la sesión la declara terminada, concediendo un receso para la redacción del acta. Hecho que fue leído a los concurrentes es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación firmando para constancia todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 12h30 horas.


Carlos Eduardo Morales Almeida
PRESIDENTE DE LA SESION


IVAN ERNESTO CAMBA RUIZ
SOCIO


CARLOS EDUARDO MORALES ALMEIDA
SOCIO


Ivan Ernesto Camba Ruiz,
GERENTE - SECRETARIO



CERTIFICADO

Por medio de la presente y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, tengo a bien certificar que, en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **SEMMAVER CIA. LTDA.**, celebrada el cuatro de Septiembre del dos mil catorce, se resolvió por unanimidad de votos autorizar al Socio, Sr. **IVAN ERNESTO CAMBA RUIZ**, a ceder y transferir a favor de la Srta. **KATTY ESTEFANÍA MORALES TAMBO**, las **cuatro mil quinientas (4.500) participaciones** iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del capital de la mencionada Compañía.



Guayaquil, 4 de Septiembre del 2014

Lo certifica:

SEMMAVER CIA. LTDA.

Ivan Ernesto Camba Ruiz
Ivan Ernesto Camba Ruiz,
GERENTE

CAMBA RUIZ IVAN ERNESTO
CARNÉ NACIONAL
N°: 00000000000000000000
FECHA DE EMISIÓN: 1982
SEXO: M
ESTADO CIVIL: S
FECHA DE VENCIMIENTO: 1982



IDENTIFICACION
N°: 00000000000000000000
FECHA DE EMISIÓN: 1982
SEXO: M
ESTADO CIVIL: S
FECHA DE VENCIMIENTO: 1982
2707618



023
525 - 0125
0018426677
CARNÉ NACIONAL
CAMBA RUIZ IVAN ERNESTO

of

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

Ab. Ceonilo L. Condo Chibogay
Notario P. del Cantón
Guayaquil



